



UPT
RECTORADO

Sin fines de lucro

RESOLUCION N° 144-2016-UPT-CU.

Tacna, 05 de octubre de 2016.

VISTO: El acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 430-2015-UPT-R, de fecha 15 de abril de 2015, se aprueba la conformación de las Comisiones de Adecuación de Reglamentos de la Universidad Privada de Tacna, entre ellas, la Comisión de Adecuación del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la UPT;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1019-2016-UPT-R, de fecha 19 de setiembre de 2016, se actualiza la conformación de las Comisiones de Adecuación de Reglamentos de la Universidad Privada de Tacna, entre ellas, la Comisión de Adecuación del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la UPT, integrada por los siguientes docentes: Dr. Oscar Angulo Salas, Vicerrector Académico y Dra. Mariella Ibarra Montesinos, Jefe de la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia;

Que, el Dr. Oscar Angulo Salas, Vicerrector Académico, por medio del Oficio N° 393-2016-UPT/VRAC, del 21 de setiembre de 2016, remite el Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Privada de Tacna, el cual ha sido elaborado por la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia, en coordinación con el Vicerrectorado Académico;

Que, de conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; es atribución del Consejo universitario aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y todos los demás Reglamentos;

Estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria realizada el 05 de octubre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, que consta de VII Capítulos y 30 Artículos; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. HUGO C. CALIZAYA CALIZAYA
RECTOR

Fdb.-
Fs. 008.



Dr. RAFAEL F. SUPO HALLASI
SECRETARIO GENERAL

Universidad Privada de Tacna

Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

Fono-Fax: 426881 Central 427212 Anexo 101 Correo electrónico: rectorado@upt.edu.pe

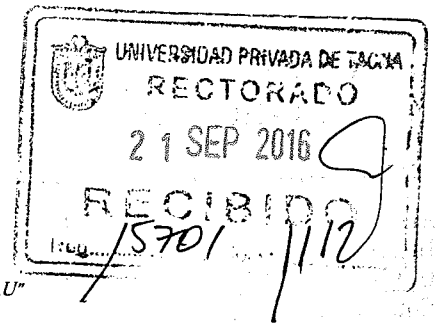
TACNA - PERÚ



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
UPT
 VICE RECTORADO ACADÉMICO

Sin fines de lucro

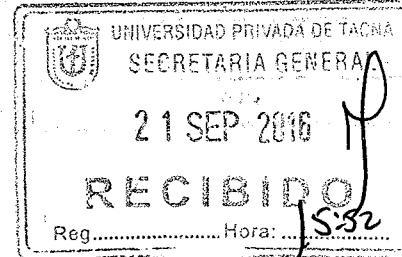
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



Tacna, 21 de setiembre de 2016

OFICIO N° 393-2016-UPT/VRAC

Señor Dr.
Hugo Calizaya Calizaya
 Rector de la Universidad Privada de Tacna
 Presente

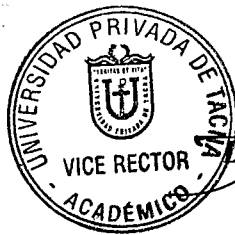


Asunto: **APROBACIÓN DE REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y remitirle a su despacho, el **REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**, el cual ha sido elaborada, por la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia, en coordinación con este Vice Rectorado; agradeceré el trámite correspondiente para su aprobación.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle mis distinguidas consideraciones personales.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
DR. OSCAR S. ANGULO SALAS
 VICE RECTOR ACADÉMICO

OSAS/AJ*
 SGD N° 15701

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
 RECTORADO

Fase A: **SEGE**

Para:

Atención	<input checked="" type="checkbox"/>	Determinación	<input type="checkbox"/>
Informe	<input type="checkbox"/>	Resolución	<input type="checkbox"/>
Opinión	<input type="checkbox"/>	Proceso	<input type="checkbox"/>
Conocimiento	<input type="checkbox"/>		

Otros: *Distribuir en favor de la*
Univ. del C.U. Por el día de
mar. C.U. de marzo.

Tacna, **21 SEP 2016**

[Handwritten Signature]



REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

FINALIDAD

El presente Reglamento tiene la finalidad de establecer lineamientos normativos y procedimientos generales para la realización de las prácticas pre profesionales de los estudiantes, como demostración del logro de las competencias diseñadas en el perfil de egreso de los estudiantes de las distintas carreras profesionales de la Universidad Privada de Tacna.



OBJETIVOS

- Establecer la naturaleza y finalidad de las prácticas pre profesionales.
- Organizar las prácticas pre profesionales en las distintas carreras de la UPT.
- Determinar las características de la evaluación de las prácticas pre profesionales.
- Establecer las responsabilidades, derechos y deberes de los participantes en las prácticas pre profesionales.

BASE LEGAL

Este Reglamento se sustenta en los siguientes documentos normativos:

Ley Universitaria N° 30220. Art.40

Estatuto de la Universidad Privada de Tacna. Art. 21

Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna. Art. 19

Reglamento General de Matrícula, Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna. Art. 54

ALCANCE

La aplicación de este Reglamento se extiende a los estudiantes de todas las Facultades de la Universidad Privada de Tacna.

RESPONSABILIDAD

El cumplimiento del Presente Reglamento es responsabilidad del Vice Rectorado Académico, Decanos, Secretarios Académicos, Directores de Escuelas, Docentes y Estudiantes de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Privada de Tacna

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD

Artículo 01 Las prácticas pre profesionales implican el desarrollo de actividades que realiza el estudiante universitario, a fin de complementar y consolidar la formación profesional integral brindada en el plan de estudios de las diversas carreras profesionales de la Universidad.

Artículo 02 Las prácticas pre profesionales son por naturaleza de carácter teórico-práctico y obligatorio para los estudiantes de las diferentes carreras profesionales que imparte la Universidad Privada de Tacna, sin



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

UPT

VICE RECTORADO ACADÉMICO

Sin fines de lucro

excepción. Las prácticas pre profesionales están consideradas en el plan de estudios de cada carrera profesional.

Artículo 03 La culminación satisfactoria de las prácticas pre profesionales es un requisito indispensable para la obtención del grado académico de bachiller, de acuerdo a la normatividad vigente, al plan de estudios de cada carrera profesional y la exigencia del presente reglamento.

Artículo 04 Las disposiciones del presente reglamento se refieren a los aspectos generales de las prácticas pre profesionales y las exigencias propias de cada carrera profesional podrán ser atendidas por los reglamentos de prácticas de las diferentes carreras profesionales.

Artículo 05 Las prácticas pre profesionales se establecen como exigencia indispensable para permitir la culminación de la formación de las competencias profesionales y personales necesarias para desenvolverse con idoneidad en el ejercicio de la carrera profesional.



Artículo 06 Las prácticas pre profesionales pueden realizarse en instituciones públicas o privadas, estableciéndose acuerdos entre ellas y la Universidad Privada de Tacna.

Artículo 07 El desarrollo de las prácticas pre profesionales exige un proceso gradual y obligatorio de adaptación al mundo del trabajo, en el cual se integran la teoría y la práctica.

Artículo 08 Las prácticas pre profesionales, por constituir la actividad que denota el resultado de los logros de aprendizajes de las diferentes asignaturas y niveles de desempeño en el ejercicio profesional, no son susceptibles de Examen Ad-Hoc o exoneración alguna.

Artículo 09 Las prácticas pre profesionales realizadas en empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, se encuentran normadas por la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, Ley N° 281518.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS

- Artículo 10** Son objetivos de las prácticas pre profesionales para el estudiante:
- Complementar el logro de las competencias profesionales a través de experiencias reales en su especialidad, en instituciones públicas o privadas.
 - Ampliar perspectivas en especialización e investigación dentro del campo profesional al que se integra el estudiante.
 - Impulsar el desarrollo de aspectos de su autorrealización personal y social, a través de vivencias adquiridas durante sus prácticas pre profesionales.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

UPT

VICE RECTORADO ACADÉMICO

Sin fines de lucro

- Artículo 11** Al finalizar las prácticas pre profesionales el estudiante será capaz de:
- Integrar las competencias genéricas y específicas diseñadas en el perfil de egreso de la carrera profesional.
 - Aplicar eficazmente las competencias específicas de cada carrera profesional.
 - Desenvolverse en equipos multidisciplinarios.
 - Asumir la responsabilidad profesional y ética que corresponde.

CAPÍTULO III

DE LOS ASPECTOS GENERALES

- Artículo 12** El creditaje de las prácticas pre profesionales está definido en el plan de estudios de cada carrera profesional, de acuerdo al Estatuto, Reglamento General y documentos normativos de la Universidad.
- Artículo 13** Las prácticas pre profesionales están sujetas a los procedimientos considerados en el presente reglamento y en los reglamentos específicos de cada Escuela Profesional, según su naturaleza y perfil de egreso.
- Artículo 14** El tiempo de duración de las prácticas pre profesionales será determinado en cada Facultad.
- Artículo 15** El estudiante que realice las prácticas pre profesionales no podrá abandonar ni renunciar a sus prácticas una vez iniciadas, salvo causa justificada, con conocimiento del Director de la Escuela Profesional.

3

CAPÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

- Artículo 16** Las Facultades brindarán las facilidades necesarias para posibilitar el logro de los objetivos de prácticas pre profesionales planteados en el presente reglamento.
- Artículo 17** Las prácticas pre profesionales pueden asumir diferentes modalidades:
- Prácticas pre profesionales incorporadas en el plan de estudios de la carrera profesional.
 - Prácticas pre profesionales realizadas una vez aprobados un número mínimo de créditos establecido por la Facultad.
 - Prácticas pre profesionales realizadas una vez cursadas todas las asignaturas del plan de estudios de la carrera profesional.
 - Prácticas pre profesionales convalidadas cuando el practicante trabaja en una institución pública o privada relacionada con su especialidad, evidenciándolo con un certificado de trabajo.
- Artículo 18** Se considera también como modalidad válida las prácticas profesionales realizadas cuando el estudiante ya ha culminado sus estudios y obtenido



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

UPT

VICE RECTORADO ACADÉMICO

Sin fines de lucro

el grado de bachiller y a exigencia de alguna institución pública o privada. Se realizan sin supervisión docente.

Artículo 19 Según las modalidades establecidas en el artículo anterior tomarán las siguientes características:

Inciso a) A cargo de un docente de prácticas.

Incisos b) y c) A cargo de un docente coordinador de prácticas.

Inciso d) Sin supervisión docente.

Artículo 20 Los docentes coordinadores o docentes de prácticas profesionales son los responsables de planificar, orientar, supervisar, evaluar e informar al Director de la Escuela Profesional el desarrollo de las prácticas pre profesionales que realicen los estudiantes.



Artículo 21 El Decano de la Facultad aprobará la propuesta presentada por el Director de Escuela, respecto a los docentes que se encargarán de la coordinación o desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales, según sea el caso.

CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN

4

Artículo 22 La evaluación de las Prácticas Pre Profesionales se regirá por el presente Reglamento y la Directiva específica de cada Facultad.

Artículo 23 Cada Facultad determinará los procedimientos y elaborará los instrumentos de evaluación respectivos, según las competencias del perfil de egreso de la carrera profesional y el Reglamento de Prácticas de la Facultad.

Artículo 24 El Docente Coordinador o Docente de prácticas pre profesionales aplicará los instrumentos de evaluación diseñados y aprobados por la Facultad. En caso que el estudiante las realice en una institución que tenga una modalidad de evaluación ya establecida, la Facultad la validará en base a los criterios normados.

CAPITULO VI

DE LOS RESPONSABLES

Artículo 25 Son responsables:

A. El Decano

- 1) Proponer al Consejo de Facultad la aprobación o modificación del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad.



- 2) Ratificar la propuesta del Director de Escuela Profesional la designación del Docente Coordinador o Docente responsable de las Prácticas Pre Profesionales.
- 3) Organizar y ejecutar charlas, seminarios de inducción, asesoría y capacitación dirigidos a los docentes de prácticas pre profesionales.

B. El Director de Escuela Profesional

- 1) Proponer o gestionar acuerdos de beneficio mutuo con instituciones públicas o privadas para el desarrollo de las prácticas pre profesionales.
- 2) Proponer al Decano la designación del Docente Coordinador o Docentes responsables de las prácticas pre profesionales.
- 3) Analizar los casos de retiro de los estudiantes de las prácticas pre profesionales a fin de proponer medidas pertinentes.
- 4) Realizar reuniones con el Docente Coordinador o los Docentes encargados de la práctica a fin de evaluar el avance en el logro de las competencias profesionales programadas en el perfil de egreso.
- 5) Elevar al Decano la carta de presentación de los estudiantes para la realización de las prácticas pre profesionales.



C. Docente Coordinador o Docentes responsables de las Prácticas Pre Profesionales

- 1) Monitorear y evaluar el desarrollo de las prácticas pre profesionales a fin de garantizar su calidad y eficacia.
- 2) Motivar, orientar y asesorar a los estudiantes que se encuentren realizando sus prácticas pre profesionales.
- 3) Garantizar un trato justo y digno a los estudiantes practicantes por parte de las instituciones públicas o privadas que acojan a los practicantes.
- 4) De existir alguna irregularidad en las prácticas pre profesionales, sea incumplimiento de parte del practicante o la institución, merecedora de suspensión de acuerdo o separación del practicante, se deberá informar al Director de Escuela para que se tomen las medidas del caso.
- 5) Sistematizar los resultados del monitoreo de la práctica.

D. Estudiante Practicante

- 1) Cumplir con la normatividad vigente establecida para el desarrollo de las prácticas pre profesionales.
- 2) Desarrollar las actividades propias del ejercicio del campo profesional con eficiencia, interés, responsabilidad y de acuerdo con los principios éticos propios y los del centro de prácticas.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

UPT

VICE RECTORADO ACADÉMICO

Sin fines de lucro

- 3) Identificarse con la institución que ofrece las prácticas, a fin de favorecer la eficacia de las interrelaciones personales y profesionales establecidas.
- 4) Informar al Docente Coordinador o Docente responsable de la Práctica Pre Profesional las incidencias y el estado del desarrollo de sus prácticas a fin de facilitar la toma de decisiones oportunas y pertinentes.
- 5) Elaborar y sustentar el informe de culminación del desarrollo de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a las especificaciones expresadas en el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad.



CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PRACTICANTE

Artículo 26

Son derechos:

- a) Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación.
- b) Realizar las prácticas pre profesionales en una institución pública o privada.
- c) Tener acceso oportuno a las normas que regulan las prácticas pre profesionales.
- d) Ser asesorado y orientado debidamente por el Docente Coordinador o Docente de prácticas.
- e) Ser monitoreado en la planificación y ejecución de la práctica.
- f) Ser evaluado en forma justa y recibir información oportuna de los resultados, con la finalidad de mejora.

Artículo 27

Son deberes:

- a) Demostrar responsabilidad, eficiencia profesional, disciplina, respeto, puntualidad y ética en todos sus actos durante el desarrollo de sus Prácticas Pre Profesionales.
- b) Cada Facultad implementará el procedimiento de la evaluación de prácticas.
- c) Velar por la conservación y mantenimiento de los materiales, equipos e infraestructura de la entidad en la cual se encuentra realizando sus prácticas.
- d) Cumplir con las normas establecidas por el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales y con el reglamento interno de la institución pública o privada donde se desarrollan las prácticas.

6



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
UPT
VICE RECTORADO ACADÉMICO

Sin fines de lucro

DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 28** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Decano y Consejo de Facultad, previo informe del Director de Escuela y el Docente de prácticas pre profesionales.
- Artículo 29** Quedan sin efecto las disposiciones que contravengan a lo normado en el presente Reglamento.
- Artículo 30** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.



Tacna, octubre de 2016

VICE RECTORADO ACADÉMICO

GPAD-ADA

7